PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
No. 0011-ARC-ENAP-2023

COMUNICADO

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de marzo de 2023.

OBJETO: IMPRESIÓN DEL MATERIAL DE ESTUDIO DEL IDIOMA INGLÉS PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES DEL BATALLON DE CADETES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, de conformidad con las especificaciones determinadas en el anexo técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud de lo determinado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes.

Concordante con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, las empresas GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S., con NIT número 901.005.093-6, JCP IMPRESORES con NIT número 900.334.289-1 y la FUNDACION VER BIEN con NIT 900.739.529-1, solicitaron la limitación territorial, y presentaron los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la invitación publica a ofertar.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, en la invitación pública se procede a LIMITAR A MIPYMES TERRITORIAL, en la ciudad de Cartagena, de conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1860 de 2021.

Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.

Aprobado en SECOP II